

conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los Tribunales Calificadores sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, los Tribunales Calificadores no han procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que provisionalmente ha superado la fase de selección se encuentra en activo, ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Técnicos de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablonos de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria de dicho proceso extraordinario, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80,

de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación Provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Técnicos de Función Administrativa.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación Provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tablonos de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los Tribunales Calificadores sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, los Tribunales Calificadores no han procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que provisionalmente ha superado la fase de selección se encuentra en activo, ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha

solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura

en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deporte para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito y se convocan las correspondientes para el año 2003.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA num. 136, de 24 de noviembre), el art. 18 de la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y el art. 6 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades Locales, Clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.09.00.02.41. .48600.46B.7
- 0.1.09.00.02.41. .46000.46B.3
- 0.1.09.00.01.41. .48600.46B.8

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO

ACTIVIDADES ENTIDADES LOCALES

NºEXPEDIENTE	SE-001-FA-03
ENTIDAD	OLIVARES
ACTIVIPROP	VI CARRERA POPULAR VILLA DE OLIVARES
SUBVENCION	1.000,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-002-FA-03
ENTIDAD	PRUNA
ACTIVIPROP	III CARRERA POPULAR OLVERA-PRUNA
SUBVENCION	2.500,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-004-FA-03
ENTIDAD	GELVES
ACTIVIPROP	II MILLA URBANA DE GELVES
SUBVENCION	1.500,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-011-FA-03
ENTIDAD	ISLA MAYOR
ACTIVIPROP	DEPORTE PARA TODOS
SUBVENCION	2.500,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-016-FA-03
ENTIDAD	CORRIPE
ACTIVIPROP	II MES DEPORTIVO DE CORRIPE
SUBVENCION	1.300,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-018-FA-03
ENTIDAD	CONSTANTINA
ACTIVIPROP	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2003
SUBVENCION	3.000,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-020-FA-03
ENTIDAD	CONSTANTINA
ACTIVIPROP	X 3X3 DE BALONCESTO
SUBVENCION	2.000,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-021-FA-03
ENTIDAD	CONSTANTINA
ACTIVIPROP	ESCUELA DE BALONCESTO
SUBVENCION	2.000,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-024-FA-03
ENTIDAD	PILAS
ACTIVIPROP	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FÚTBOL 2003
SUBVENCION	2.000,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-028-FA-03
ENTIDAD	BORMUJOS
ACTIVIPROP	GYMKANA DEPORTIVA
SUBVENCION	1.000,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-031-FA-03
ENTIDAD	GERENA
ACTIVIPROP	IV MARCHA CICLOTURISTA
SUBVENCION	2.000,00 €
NºEXPEDIENTE	SE-034-FA-03
ENTIDAD	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MARISMILLAS
ACTIVIPROP	DEPORTE PARA TODOS
SUBVENCION	2.000,00 €